

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, LUNES 13 DE FEBRERO DE 1961

NUM. 17.303

AÑO LXXXVI ||

## PODER EJECUTIVO

### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 6858.—L 107.50 a favor de Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., valor de pasajes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de empleados de Estudios de Carreteras.

Nº 6859.—L 1.591.78 a favor de Casa Comercial Mathews, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller San Pedro Sula.

Nº 6860.—L 83.00 a favor de Jorge J. Larach, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6861.—L 92.00 a favor de Walter Brothers, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6862.—L 85.40 a favor de Walter Brothers, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6863.—L 14.869.58 a favor de Maquinaria y Accesorios, S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6864.—L 85.00 a favor de Apellido René Sempé, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 6865.—L 2.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 6866.—L 202.25 a favor de Varias Personas, valor que les paga la Dirección General de Caminos por alquiler de casas para servicio de la Superintendencia "D", correspondiente al mes de julio de 1958.

Nº 6867.—L 182.25, a favor de Varias Personas, valor que les paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de casas para servicio en la Superintendencia "D", correspondiente al mes de agosto de 1958.

Nº 6868.—L 30.00 a favor de Juan R. Alvarenga, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por alquiler de dos casas para servicio de la Entrada Copán Ruinas, correspondiente al mes de agosto de 1958.

Nº 6869.—L 240.00 a favor de Imprenta y Encuadernación Buñes, valor de artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6870.—L 18.70 a favor de El Máxim, por artículos y materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6871.—L 104.00 a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales de Oficina, suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6872.—L 125.00 a favor de Editora Nacional, por materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Bodega de Equipo de San Pedro Sula.

Nº 6873.—L 4.00 a favor de Valentín Flores y Cia., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central de San Pedro Sula.

Nº 6874.—L 2.60 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de las Casas de Aluminio de San Pedro Sula.

Nº 6875.—L 41.75 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 6877.—L 26.00 a favor de Empresa Sahsa, valor de un pasaje suministrado al Sr. Domingo Castro, empleado de la Dirección General de Caminos, en el Estudio de la Carretera de Occidente.

Nº 6878.—L 97.20 a favor de Empresa Anhsa, valor de los pasajes servidos a empleados de la Dirección General de Caminos, en el Departamento Administrativo.

## CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Abril de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 452 al 471, inclusive.—Marzo de 1958.

AVISOS

## Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Jova Mancado

#### ACUERDOS

1º de abril de 1960

Nº 652.—Nombrando Conserje de la Sección de Inventarios de Bienes Nacionales, de la Proveduría General de la República, al ciudadano Francisco Velásquez Cardona, en sustitución de Wilfredo Vargas.

Nº 653.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Jacobo Perdomo en sustitución de Adán Fernández Paz.

Nº 654.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Licón Mejía y Aurora Concepción López, vecinos de Aguanterique, La Paz

Nº 655.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Zúñiga Ayestas y Rita Emilia Ruiz Brizco, vecinos de Guaimaca, Francisco Morazán

2º de abril de 1960

Nº 656.—Nombrando Secretario de la Gobernación Política del Departamento de Cortés, al ciudadano Alférez Vicente Araque Romero, en sustitución de Froylán Enamorado Mejía.

Nº 657.—Nombrando Inspector de Policía dependiente de la Gobernación Política del Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Melvin Mejía, en sustitución de Ramón Andrade, quien pasó a ocupar otro puesto.

Nº 658.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pedro García Hernández y Laura Francisca Amador Mendoza, vecinos de Tegucigalpa, y Apacilagua, Departamento de Choluteca.

Nº 659.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rubén Darío Zepeda Gutiérrez y Rosa María Láinez Girón, vecinos de este Distrito Central.

Nº 660.—Conceder Becas a los señores Ramón Matamoros y Mauro Nery Tejada, por el término de 3 a 4 meses respectivamente, para que realicen un curso de investigación en la ciudad de San Juan P. Rico, a partir del primero del mes en curso. Los señores Matamoros y Tejada son empleados de la Dirección General de Seguridad Pública de esta ciudad, sus becas serán pagadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, e la Partida 1-G becas en el exterior del Capítulo XIV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

4 de abril de 1960

Nº 661.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Oscar Colindres y Midgyam Láinez Fúñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

5 de abril de 1960

Nº 662.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Manuel Enrique Velásquez García y Sandra Raneé Fiallos Guerrero, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 663.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Murra y Orbelina Euceda Romero, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 664.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Catarino Alvarez Bautista y Julia Figueroa, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 665.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Lorenzo Soto y Yolanda Alemán, vecinos de Cedros, Francisco Morazán

Nº 666.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a M. Eugenio Cáliz y María Concepción Ramos, vecinos de Victoria, Yoro.

Nº 667.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. María Muñillo y Nicolasa Antonia Hernández vecinos de Sulaco, Yoro.

Nº 668.—Aprobar el Acuerdo Nº 47, emitido por el Consejo del Distrito Central, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo, recién pasado, por el cual acuerda: Ampliar la partida 1ª de la Sección 1º Ramo de Gobernación, destinada para compra de equipo, papelería, mobiliario, etc., del Pres puesto General de Gastos e dicho organismo, en ... (L 50.000.00) e cuenta mil lempiras Nº/100, en vista de ser insuficiente el valor asignado a dicha partida para cubrir la prima, gastos e instalación y cuotas del contrato celebrado el 27 del mes de febrero anterior con la Firma Rivera y Cia, para la compra de un equipo moder o para la mecanización e contabilidad del Distrito Central. La ampliación anterior tomara: veinticinco mil lempiras del Superávit disponible del año próximo pasado y veinticinco mil lempiras de la superproducción rentística probable, del presente año

Nº 669.—Nombrando Médico del Cuerpo de Bomberos de esta capital ad-honorem, al ciudadano Víctor Manuel Velásquez, a partir del primero del mes en curso.

Nº 670.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil en Lepaera, Departamento de Lempira, al ciudadano Jesús Discua Valle-cillo, en sustitución de Andrés Pineda que no aceptó.

Nº 671.—(Nulo).

Nº 672.—(Nulo).

Nº 673.—Nombrando Sargento de Tránsito de la Guardia Civil de Puerto Cortés, al ciudadano, Carlos Alberto Mendoza, en sustitución de Carlos Arturo Vargas.

Nº 674.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis Alfredo Sandoval Varela y Azucena Canales, vecinos de Tegucigalpa D. C.

Nº 675.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Gregorio Linares y María Flora Hernández, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 676.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Francisco Quintero S. y María Angela Hernández Paz, vecinos de Gracias, Lempira.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 152

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del corriente año, por la joven Adelaida Villanueva Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Rosa" de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática), Geografía de Honduras Historia de Honduras, y Centro América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía Prosodia y Composición), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación

para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 453.

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero anterior, por el joven Rubén Alfredo Dubón, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Segundo

Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Algebra). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 454

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de febrero anterior, por el señor Everardo Paz, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Lgarte", de esta ciudad capital, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer

Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 455

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de febrero anterior, por el joven Carlos Manuel Salgado F., Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Lgarte", de esta ciudad capital, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación de estudios, debidamente legalizada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición

y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literat. Esp.), Inglés Mat. (Alg. y Geo.), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 456

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha diez de febrero anterior, por la joven América Silva Montoya, Secretaria Comercial y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Moderno", de esta ciudad capital, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Con siderando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia

de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 457

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de febrero anterior, por la joven Zoila Posadas L., Secretaria Comercial y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto de Comercio "Acasula", de la ciudad de San Pedro Sula con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Geografía Comercial.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 458

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero anterior, por la joven Mila, r Osorio Ortez, Secretaria Comercial y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de "San Vicente de Paul", con las similares a las de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Secundaria: Geografía Comercial.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 459

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero anterior, por el joven José Ernesto Turcios, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de Educación Comercial, que cursó

y aprobó en los Institutos "San José" e Instituto "San Vicente de Paul" de la ciudad de El Progreso y San Pedro Sula, respectivamente, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Composición y Prosodia), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química, Orgánica, Educación Física.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 460

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha diez de enero anterior, por el joven Marco Tulio Domínguez, Perito Mercantil y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "José Trinidad Reyes" y "San Vicente de Paul", ambos de esa misma ciudad, con las similares a las del

Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), (Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), (Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales, Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química, Orgánica, Educación Física.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 461

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de febrero anterior por la señorita Bertha Kafaty, menor de edad, soltera y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el pa-

recer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista (Nociones de Educación Cívica), Caligrafía). Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia) Educación Cívica). Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica). Cuarto Curso de Educación Comercial: Geografía Comercial.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 462

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero anterior, por el joven José Humberto Meza Rubí, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Artes Industriales, Educación Musical, Caligrafía, Moral y Urbanidad, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).  
Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica y Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea, Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 463

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero anterior, por la señorita Gloria Castillo, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora", de esta misma ciudad, con las similares a las del Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía. Segundo Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Ortografía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América, Historia de Honduras, Centro América y América (Período Colonial e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Contabilidad, Geografía Comercial. Tercer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal), Nociones de Educación Cívica). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública,  
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 464

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en las escuelas primarias urbanas y rurales del departamento de La Paz, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE LA PAZ

*Escuela de Niñas*  
"Ramón Rosa", Guía T. N° 14  
Directora, Profesora María Antonieta Castillo.

Sub-Directora, Profesora Vilma de Suazo.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Alicia Albir, Irma Yolanda Suazo V. Angélica de Martínez, Zoila Lidia Avila D., Blanca Aurora Castillo A., Nohemy C. de Valenzuela y Angela Lia Castillo.

*Escuela de Varones*  
"Manuel Bonilla"

Director, Prof. Eduardo Aguilar M.

Sub-Director, Profesor Gonzalo Suazo V.

Profesores Auxiliares, Profesores Heriberto Castillo, Mélida Suazo Bulnes, Margarita de Cervantes, Graciela Cáliz S. Anarda Cervantes A., Nicolasa Flores C. y Gloria María Torres.

*Escuela Mixta*  
"Dionisio de Herrera"

Directora, Profa. María Elia Cáceres.

Sub-Director, Prof. José Angel Cáceres.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Lidia Suazo Mejía, Julieta

Palomo Alcerro y Dolores Machuca Suazo.

MUNICIPIO DE CANE

*Escuela Mixta*  
"José Trinidad Cabañas"

Directora, Profesora Pastora de Castro.

Sub-Directora, Profesora Alba Martínez L.

Profesoras Auxiliares Profesoras Belia Lizardo G., Jacqueline Martínez L., Clementina de Salinas y Dora Isabel Rivera.

MUNICIPIO DE TUTULE

*Escuela de Niñas*  
"Mariano Vásquez"

Directora, Profa. Gloria Moreno V.

Sub-Directora, Profesora Irmeña Galeano.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Esperanza de Velásquez, Elia Tejada de Argueta, Cleotilde M. de Mejía y Elba Martínez.

MUNICIPIO DE SANTIAGO

*Escuela Mixta*  
"Manuel Bonilla"

Directora, Profesora Juana Girón de Ramírez.

Sub-Director Profesor Alfonso Girón Pineda.

Profesora Auxiliar, Profesora Haydeé Mejía.

MUNICIPIO DE MARCALA

*Escuela de Varones*  
"Marco A. Soto"

Director, Profesor Jesús Chacón Alvarado.

Sub-Director, Prof. José Zaldana.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Rosa Lícida Alemán, Rosa Mejía, Dafne Urquía y Delia Ondina Pineda.

*Escuela de Niñas*  
"Petronila B. de Cabañas"

Directora, Profesora Zoila E. Urquía.

Sub-Directora, Profesora Isabel Aguilar.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Graciela Arriaga, Thelma E. de Ramos, Auristela del Cid y Alodia Argueta.

MUNICIPIO DE SANTA MARIA

*Escuela Mixta*  
"José Cecilio del Valle"

Director, Profesor José Froilán Martínez L.

Sub-Directora, Profesora Victorina de Carrillo.

Profesora Auxiliar, Profesora Olinda Isaula.

MUNICIPIO DE SAN JOSE

*Escuela Mixta*  
"Aspiración Infantil"

Director Profesor Samuel Rodríguez.

Sub-Directora, Profesora Juana Pérez Castro.

MUNICIPIO DE CHINACLA

*Escuela Mixta*  
"José Trinidad Reyes"

Directora, Profesora Laura de David.

MUNICIPIO DE YARULA

*Escuela Mixta*  
"Juan Lindo"

Director, Profesor Isidro Cano Rodríguez.

Sub-Directora, Profesora Alicia M. de Portillo.

MUNICIPIO DE SANTA ELENA

*Escuela Mixta*  
"Manuel de Jesús Subirana"

Directora, Profesora Nectalia de Martínez.

Sub-Directora, Profesora Lorenza Padilla.

MUNICIPIO DE CABAÑAS

*Escuela Mixta*  
"Paz Baraona"

Directora Profesora Corina Domínguez.

Sub-Directora, Profesora Irma Osorio de Ventura.

MUNICIPIO DE OPATORO

*Escuela Mixta*  
"Minerva"

Directora, Profesora Argelia de Betancourt.

Sub-Director, Prof. José Gilberto Cabrera.

Profesores Auxiliares, Profesores Analina Manueles y Pedro Rafael Betancourt.

(La Florida)

*Escuela Mixta*  
"Lempira"

Directora, Profesora Mirtala Martínez

Sub-Director, Profesor Jacinto Rivera Ramos.

Profesores Auxiliares, Profesores Alicia Gómez, Agustín López R. y Arcely Elisa Perdomo.

MUNICIPIO DE GUAJIQUIRO

*Escuela Mixta*  
"Espíritu Lempira"

Director, Profesor José Adán Ayala.

Sub-Directora, Profesora Maura Antonia Cruz.

Profesores Auxiliares, Profesores Porfirio López R. y Lidia Romero.

MUNICIPIO DE SANTA ANA

*Escuela Urbana Mixta*  
"Juan Ramón Molina"

Directora, Profesora Eva O. Landaverde.

Sub-Director, Profesor Alvaro Vásquez M.

MUNICIPIO DEL NORTE

*Escuela Mixta*  
"Celestino Padilla"

Directora, Profesora Thelma Consuelo de Ochoa

Sub-Directora, Profesor Alvaro Mejía Moreno.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Norma A. Ochoa, Ana Alicia L. de Mejía, Aida Estela de Nieto y Emma de Ochoa.

MUNICIPIO DE LAURENQUI

*Escuela Mixta*  
"Jo é Cecilio del Valle"

Directora, Profa. María Mercedes de Bonilla.

Sub-Director, Profesor Pablo Gómez Canales.

Profesora Auxiliar, Profa. Rosa Mabel Amaya.

MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE

*Escuela Mixta*  
"Juan Ramón Molina"

Director, Profesor José Inés Núñez.

Sub-Directora, Profesora Aurora C. López.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Rosa A. de Figueroa y Adán Ramos v. de Moreno.

MUNICIPIO DE MERCEDES DE ORIENTE

*Escuela Mixta*  
"El Patriotismo"

Director, Profesor Rubén Antonio Padilla.

Sub-Directora Lillian Esperanza Ochoa.

MUNICIPIO DE SAN JUAN

*Escuela Mixta*  
"Miguel Paz Baraona"

Directora, Profesora Reina Marina Moreno.

Sub-Directora, Profesora Gloria María Suazo.

Profesora Auxiliar, Profa. Ana Alicia Moreno.

ESCUELAS RURALES

MUNICIPIO DE LA PAZ

(Aldea de Yarumela)

*Escuela Mixta*  
"José Trinidad Reyes"

Director, Profesor Máximo Zubio.

Sub-Directora, Profa. Margarita V. de Rivera.

Profesoras Auxiliares, Profesoras María Amparo Avila y Rebeca Lizardo.

(Aldea de Tepanguare)

*Escuela Mixta*  
"Francisco Morazán"

Directora, Profesora Rebeca Méndez Suazo.

(Aldea de Matazano)

*Escuela "Juan Manuel Caballero"*

Directora, Profesora Estela Avila.

(Aldea de la Cañada)

*Escuela "Rodolfo Rojas"*

Directora, Profesora Yolanda Cáceres P

(Aldea de los Potrerillos)

*Escuela "Luis Landa"*

Directora Profesora Lidia Suazo Castillo.

(Aldea de Soluteca)

*Escuela "José Trinidad Cabañas"*  
Directora Profesora Esmeralda Mejía Castillo.

(Aldea de El Playón) <i>Escuela "Gilberto Chavarria"</i> Directora, Profesora Alba Soledad Velásquez.	(Aldea de la Victoria) <i>Escuela "La Victoria"</i> Directora, Profesora Amparo de Domínguez.	<b>MUNICIPIO DE SANTA ELENA</b> (Aldea de Quiscamote) <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Profesora Rosa Lidia Bautista.	(Aldea de Vegas de El Paraíso) <i>Escuela "Julían M. López"</i> Director, Profesor Fausto Darío Mendoza.	(Aldea de Agua Caliente) <i>Escuela "Raúl Zaldívar"</i> Directora, Profesora Francisca Ochoa.
<b>MUNICIPIO DE CANE</b> (Aldea de las Calabazas) <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Profesora Amparo L. de Salinas.	(Aldea de Montaña Verde) <i>"Escuela "Raúl Zaldívar"</i> Directora, Profesora Lilia M. de Ventura.	(Aldea de Soloara) <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Directora, Profesora Teodolina González.	(Aldea de San Pedro) <i>Escuela "Ramón Villeda Morales"</i> Director, Profesor Pedro Corea.	(Aldea de Ringleras) <i>Escuela "Juan Lindo"</i> Director, Profesor Indalecio Romero.
<b>MUNICIPIO DE TUTULE</b> (Aldea de Laguna Seca) <i>Escuela "El Triunfo"</i> Directora, Profesora Estelina Velásquez.	(Aldea de los Planes) <i>Escuela "Ramón Montoya"</i> Directora, Profesora Emma B. de Molina.	(Aldea de Monte Copado) Directora, Profesora Adela de Gómez Erazo.	(Aldea de San José) <i>Escuela "Juan Manuel Gálvez"</i> Director, Profesor Roque J. López.	(Aldea de El Jicaral) <i>Escuela "El Jicaral"</i> Directora, Profesora Eva Cristina Moreno.
(Aldea de San Miguel) <i>Escuela "Los Angeles"</i> Directora, Profesora Esmeralda Cáliz.	<b>MUNICIPIO DE SANTA MARIA</b> (Aldea de los Planes) <i>Escuela Mixta "José Francisco Barrundia"</i> Directora, Profesora Matilde R. de Alvarado.	(Aldea de Gualinga) <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Profesora María Elena Pérez.	<b>MUNICIPIO DE SANTA ANA</b> (Aldea de Estancias) <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Profesor José A. Jimenez.	<b>MUNICIPIO DE LAUTERIQUE</b> (Aldea de Minitas) <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Directora, Profesora Delma Ramírez.
(Aldea de Lepaguare) <i>Escuela "Lepaguare"</i> Director, Profesor Gustavo Argueta.	Sub-Directora, Profesora Tomasa R. Isaula. Profesor Auxiliar, Profesor Rogelio Figueroa Medina.	<b>MUNICIPIO DE CABAÑAS</b> (Aldea de Azacualpa) <i>Escuela "Buena Voluntad"</i> Directora, Profesora Victorina López Nolasco.	(Aldea de San Antonio) <i>Escuela "Camilo Rivera"</i> Directora, Profesora Bertha Melen Amaya.	(Aldea de Ojo de Agua) <i>Escuela "Vicente Mejía Colindres"</i> Directora, Profesora Luz Marina Ochoa.
<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO</b> (Aldea de Gualazara) <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora, Profesora María Girón D.	(Aldea de El Naranjo) <i>Escuela "Eusebio Fiallos V."</i> Directora, Profesora Martha E. de Arias.	(Aldea de El Bailadero) <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora Fidelina Padilla.	(Aldea de Santiago) <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Profesor Roberto Vásquez L.	(Aldea de los Amates) <i>Escuela "Los Amates"</i> Directora, Profesora Elia Miranda Gómez.
(Aldea de San Antonio) <i>Escuela "Antonio C. Rivera"</i> Directora, Profesora Juana Martha Valenzuela.	(Aldea de San Francisco) <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Director, Profesor Mauro González.	(Aldea de El Palmar) <i>Escuela "Nuevo Oriente"</i> Directora, Profesora María Inocente M. de Melgar.	(Aldea de Masaguara) <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Director, Profesor José Gómez Cruz.	(Aldea de Moray) <i>Escuela "El Moray"</i> Directora, Profesora Teresa J. Martínez.
(Aldea de Hornitos) <i>Escuela "Marcos Carías Reyes"</i> Directora, Profesora Alejandrina de Rodríguez.	(Aldea de los Arenales) <i>Escuela "Froilán Turcios"</i> Directora, Profesora Oriscela Peñalva Urbizo.	<b>MUNICIPIO DE OPATORO</b> (Aldea de El Paraíso) <i>Escuela "Marco A. Soto"</i> Directora, Profesora Ma. Inés R. de Hernández.	(Aldea de San Miguel) <i>Escuela "República de Chile"</i> Directora, Profesora Priscila Martínez.	<b>MUNICIPIO DE AGUANQUETERIQUE</b> (Aldea de El Espino) <i>Escuela "Policarpo Bonilla"</i> Directora, Profesora Purificación de Fúnez.
(Aldea de El Ocotal) <i>Escuela "El Ocotal"</i> Directora, Profesora Martha Lidia Machuca.	<b>MUNICIPIO DE SAN JOSE</b> (Aldea de El Pederal) <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Profesora Carmen Cáceres.	(Aldea de Valle de Angeles) <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Profesora Priscila Ruiz.	(Aldea de San Isidro) <i>Escuela "San Isidro"</i> Directora, Profesora Rosa Aminta Mejía.	(Aldea de Barrancaray) <i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i> Directora, Profesora Reina Angélica Bonilla.
(Aldea de El Rancho) <i>Escuela "El Rancho"</i> Directora, Profesora Zoila Victoria Mejía.	(Aldea de El Aguacatal) <i>Escuela "El Porvenir"</i> Director, Profesor Felipe Vásquez G.	(Aldea de Santa Cruz) <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Directora, Profesora Ela Mirna Moreno.	(Aldea de Cañas) <i>Escuela "René Pineda Zacapa"</i> Directora, Profesora Alba Francisca Mejía.	(Aldea de La Candelaria) <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora Etelvina Nolasco.
<b>MUNICIPIO DE MARCALA</b> (Aldea del Arenal) <i>Escuela "Lempira"</i> Directora, Profesora Dorila Domínguez.	<b>MUNICIPIO DE CHINACLA</b> (Aldea de Muyen) <i>Escuela "Alvaro Contreras"</i> Directora, Profesora María Angélica B. de Aguilar.	(Aldea de El Cedro) <i>Escuela "Francisco Bertrand"</i> Directora, Profesora Petrona Sánchez Alfaro.	(Aldea de Hato Viejo) <i>Escuela "Luis Mejía Moreno"</i> Directora, Profesora Amanda Orellana M.	(Aldea de La Llorona) <i>Escuela "Lempira"</i> Directora, Profesora Mercedes Gómez Montes.
(Aldea de Estanzuela) <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profesora Ela Marina Cardona.	(Aldea de Lindero) <i>Escuela "Lempira"</i> Director, Profesor Ramón Murillo Suazo.	<b>MUNICIPIO DE GUAJIQUIRO</b> (Aldea de San Matías) <i>Escuela "Manuel Bonilla"</i> Director, Profesor José Gilberto Ayala.	(Aldea de Matapalo) <i>Escuela "Pedro Nufio"</i> Directora, Profesora Amanda Orellana M.	<b>MUNICIPIO DE MERCEDES DE ORIENTE</b> (Aldea de La Golondrina) <i>Escuela "Jesús María Rodríguez"</i> Directora, Profesora Emelia Licóna.
(Aldea de Santa Cruz) <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profesora Delia G. del Cid.	(Aldea de Tierra Colorada) <i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profesora Gloria María Martínez.	(Aldea de San Antonio) <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Director, Profesor Segismundo Mendoza.	(Aldea de El Platanar) <i>Escuela "Miguel Morazán"</i> Directora, Profesora Gloria Digna Molina.	(Aldea de Las Lomas) <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora Ninfa Rosa Rodríguez M.
(Aldea de la Florida) <i>Escuela "Alvaro Contreras"</i> Directora, Profa. Liliara Castillo.	<b>MUNICIPIO DE YARULA</b> (Aldea de Tierra Colorada) <i>Escuela "Francisco Morazán"</i> Directora, Profa. Clara Suazo.	(Aldea de Santa Rosita) <i>Escuela "José Trinidad Reyes"</i> Director, Profesor Agustín García L.	(Aldea de Apacilina) <i>Escuela "Lorenza v. de Padilla"</i> Directora, Profesora Lorenza P. de García.	<b>MUNICIPIO DE SAN JUAN</b> (Aldea de Horcones) <i>Escuela "Adolfo Padilla"</i> Directora, Profesora Felipa Perdomo.
(Aldea de Mogola) <i>Escuela "Pablo Domínguez"</i> Directora, Profesora Dora Mejía.	Aldea de las Huertas) <i>Escuela "Pedro M. Bonilla"</i> Directora, Profa. Julia Francisca Torres.	(Aldea de Ingrula) <i>Escuela "Tiburcio Carías"</i> Director, Profesor Leonidas Martínez.	(Aldea de Pithayas) <i>Escuela "Ramón Rosa"</i> Directora, Profesora Adaely Molina.	(Aldea de El Quebracha) <i>Escuela "Rafael Antonio Castillo L."</i> Directora, Profesora Rosa Romero.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 465

Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Portillo Figueroa, Ordenanza de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en sustitución del joven Jacinto Amador.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 466

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Pagoda, Maestro de carpintería de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución del señor Francisco García Ruiz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 467

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Bertha Josefina Matute, Asistente de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución de la de igual título Elisa de Canales, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 468

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Señorita Vilma Ramos Monroy, Ayudante Clasificador del Archivo Nacional, en sustitución del Bachiller Bilton E. Toro, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 469

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Anibal Siencargado de proyectar películas en las escuelas primarias del Distrito Central.

El nombrado devengará el sueldo de (L 100.00) cien lempiras mensuales, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios; debiendo imputarse el gasto a la Partida I-G, Sección 5, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 470

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso, las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de este Distrito Central:

Primer Curso

- 1.—Angulo Barahona, Raquel
- 2.—Acosta Freddy Ismael
- 3.—Alvarez Sambulá, José Lino
- 4.—Cerrato, M<sup>a</sup> Trinidad M. de
- 5.—Castellanos, Vilma A.
- 6.—Cruz, Alma Reyna
- 7.—Domínguez, María Cristina
- 8.—Domínguez, César A.
- 9.—Domínguez, José Rolando
- 10.—Dubón, Héctor Raúl
- 11.—Escoto M., Consuelo
- 12.—Flores G., Silverio
- 13.—García, Octavio

- 14.—Guzmán, Eloy
- 15.—Guzmán Amaya, Horacio
- 16.—Midence, María Adelfa
- 17.—Martínez, Juan Alberto
- 18.—Martín Zambrano, Napoleón
- 19.—Nieta, Elsa María
- 20.—Ordóñez Maradiaga, Carlos
- 21.—Pérez, Miguel Angel
- 22.—Pagoaga R., Adolfo
- 23.—Paguada Barahona, Gloria
- 24.—Pineda Santos, Rigoberto
- 25.—Pineda Madrid, Daisy
- 26.—Pineda Portillo, Noé
- 27.—Puerto P., Carlos
- 28.—Rojas P., Rubén
- 29.—Ramírez López, Carlos
- 30.—Ramos, Lincoln Darío
- 31.—Reconco Murillo, Róger
- 32.—Soto Sandoval, Mario
- 33.—Solórzano, Eliseo
- 34.—Sagastume, Israel
- 35.—Sabillón, Aída R.
- 36.—Vindel, Vilma Argentina
- 37.—Zelaya Lozano, Daisy.

Segundo Curso

- 38.—Alvarado Rodríguez, Leticia
- 39.—Arriaga, Delia
- 40.—Alfaro Cáceres, Ana María
- 41.—Ayala Avila, Elsa
- 42.—Baide Carías, María Cristina.
- 43.—Batres, Célia Ondina
- 44.—Berrío Hernández, Rubén
- 45.—Borjas, Delia D.
- 46.—Banegas, Juana Josefa
- 47.—Barahona Silva, Armando
- 48.—Cervantes, Blanca Lidia
- 49.—Contreras, Elena Estévez
- 50.—Carías Flores, Oscar
- 51.—Chinchilla Collart, Oscar
- 52.—Erazo Carranza, Rolando
- 53.—Funes Donaire, Norma
- 54.—Galindo Fajardo Mario
- 55.—Herrera, Rony Gustavo
- 56.—Hernández, María Trinidad
- 57.—Kawas Rodríguez, Moises
- 58.—Lagos Fajardo, Raúl
- 59.—Lastra Pinzón, María Covadonga
- 60.—López, María Antonia
- 61.—López, Martha Licida
- 62.—López, Santiago Amilcar
- 63.—Mejía Batres, Rosinda
- 64.—Matute, Luz Estela
- 65.—Meza y Meza, Danulfo
- 66.—Martínez, Clara Estela
- 67.—Nelson, Cirilo
- 68.—Pineda Batres, Norma Edith
- 69.—Palacios Iráchez, Adán
- 70.—Romero, Vilma Esther

- 71.—Rivera, María Elena
- 72.—Roussell, David Omar
- 73.—Santos, Dina Elizabeth
- 74.—Sorto h., Rodolfo
- 75.—Sorto Santos, Lilia
- 76.—Trapero Baños, M<sup>a</sup> Isabel
- 77.—Velásquez Ch., Lastenia
- 78.—Velásquez, Zoila Rosa
- 79.—Zelaya Meza, María Ondina

Tercer Curso

- 80.—Archila, Miguel Angel
- 81.—Alarcón Barrera, Estela
- 82.—Artica, Trinidad
- 83.—Avalos, Francisco
- 84.—Baires, José Antonio
- 85.—Barahona Romero, Alejandro
- 86.—Becerra Alvarado, Ricardo
- 87.—Brizuela, Baltazar
- 88.—Canales Maldonado, Armando
- 89.—Casco Callejas, Guillermo
- 90.—Castejón, Lesly Argentina
- 91.—Castro Rivera, José
- 92.—Elvir, Argentina Castillo de
- 93.—Flores Figueroa, Marcos
- 94.—Flores Bonilla, Ada
- 95.—Girón Moreira, Haroldo
- 96.—Gómez B., Célia
- 97.—González Sorto, Melva
- 98.—González, Florentino
- 99.—Jiménez Cajina, Carlos
- 100.—Juárez, María Estela
- 101.—López Chávez, Antonio
- 102.—Lara, Gloria Pinto de
- 103.—Martínez Guzmán, Jaime
- 104.—Mondragón A., Vilma
- 105.—Morales Herrera, Oscar
- 106.—Morales V., Olinda Aracely
- 107.—Mancia Aguilar, Régulo
- 108.—Mejía Rivera, Marco Tulio
- 109.—Mejía, Marco Aurelio
- 110.—Navarro, Ruino
- 111.—Ochoa Funes, René
- 112.—Peña, Alma Aída de
- 113.—Pineda Guzmán, Ibrahím
- 114.—Puerto Tinoco, Dionisio
- 115.—Peralta, Nercy
- 116.—Romero, Felipe Cándido
- 117.—Sabillón, José Humberto
- 118.—Silva Zúñiga, Rosario
- 119.—Serrano Canelo, Thelma
- 120.—Torres S., Mabel
- 121.—Thiebaud, Zenaida
- 122.—Turcios, Sara A. de
- 123.—Tamariz, Antonio C.
- 124.—Velásquez, Ramón
- 125.—Voto Delgado, Carmela
- 126.—Zelaya, Isabel López de

127.—Zelaya Díaz Miriam

128.—Zúñiga, Aida Mariana

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten en el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Director de la ciudad Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 12.800.00) doce mil ochocientos lempiras mensuales, a la Partida I-G, Sección I, Capítulo VI, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 471

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 16 de febrero anterior a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de Magisterio Urbano en la Escuela Normal Asociada, de esta capital:

- 1.—Alvarez Perdomo, Manuel
- 2.—Ayala Rivera Guillermo
- 3.—Alberto, Eléazar
- 4.—Avila Posas Juan Fernando
- 5.—Almendárez Reyes, Alfonso
- 6.—Almendárez Navas, Adolfo Isaac
- 7.—Ramos Navarrete, Wilson B. N.
- 8.—Carranza, Emilio
- 9.—Cruz, Juan de la Cruz
- 10.—Cárcamo Arias, Juan
- 11.—Carbajal Tabora, José Evaristo
- 12.—Escobar Castro, Orlando
- 13.—Flores Oliva, Julio
- 14.—Funes, Oscar Armando
- 15.—Ferrera, Hernán
- 16.—González Rodríguez, Sergio
- 17.—Gutiérrez, Pedro
- 18.—Gómez, Benjamín
- 19.—Gómez, Isidro
- 20.—Gómez Almendárez, Jorge
- 21.—García, Abilio
- 22.—González Linares, Felipe Andrés
- 23.—Hernández, Ananías
- 24.—Lanza Pérez, Carlos
- 25.—Lizardo, José Elmer
- 26.—López Membreno, Eduardo
- 27.—Lainez Rivera, Aroldo
- 28.—Lainez, Manuel Timoteo
- 29.—Mejía Montoya, Marco Tulio
- 30.—Mejía, Víctor Nicolás

(Continúa)

# AVISOS

## Interdicción Provisional

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha cuatro de febrero del corriente año, decretó la interdicción provisional de la señora María Quezada v. de Almenares, nombrando para tal efecto, al señor Arturo Quezada, como Curador Provisional de ésta.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,  
Srío.

Del 11 al 14 F. 61.

## Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha trece (13) de enero de mil novecientos sesenta y uno, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica, a la organización denominada: "Sindicato Gremial de Proprietarios de Barberías del Distrito Central", de Tegucigalpa, Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, la cual se encuentra inscrita, bajo el N.º 6, Folio 6, del Tomo I, del Libro de Registro de Organizaciones de Empleados.—Tegucigalpa, Distrito Central, siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

RAÚL DENNIS DUBÓN M.  
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,  
Director General del Trabajo.

Del 11 al 14 F. 61.

## SOLICITASE EL CELEBRAMIENTO DE UN CONTRATO

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud de Concesión que literalmente dice: "Solicítase el celebramiento de un Contrato de Explotación Forestal.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, John T. Robinson, mayor de edad, casado, maderero, ciudadano norteamericano y vecino de New Orleans, La. Estados Unidos de América, con residencia transitoria en esta ciudad, actuando como representante de la sociedad anónima hondureña denominada "Compañía Río Segovia de Honduras, S. A.", organizada de conformidad a las leyes del país y con domicilio en esta capital, como lo acredito con el atestado que acompaño, para que se agregue a las diligencias, con el acatamiento debido, vengo ante el

Supremo Poder Ejecutivo, a manifestar y pedir lo siguiente: La entidad que represento se ha organizado con el primordial objeto de dedicarse a la explotación forestal y a la industrialización correspondiente, para lo cual cuenta con el capital necesario para emprender trabajos en gran escala y en forma permanente. En tal virtud me presento solicitando el celebramiento de un contrato de explotación forestal, para lo que propongo las siguientes bases: 1º—El Gobierno de Honduras, permite a la sociedad nacional denominada "Compañía Río Segovia de Honduras, S. A.", la explotación forestal en gran escala en terrenos de propiedad del Estado, los que están situados en la margen izquierda del Río Wans, Coco o Segovia, departamento de Gracias a Dios, cuyos límites son: al Norte, terrenos nacionales, por el paralelo 15º; al Sur, la República de Nicaragua, mediando el Río Wans, Coco o Segovia; al Este, terrenos nacionales, por el meridiano 84º; y al Oeste terrenos nacionales por el meridiano 85º. Esta área de terreno nacional contiene en sus bosques un número aproximado de 400.000 árboles de pino y 600 árboles de caoba y otras maderas preciosas. 2º—El embarque de la madera se hará por el puerto fluvial de Leimus, departamento de Gracias a Dios, para ser exportada, ya sea por la vía fluvial del Río Wans, Coco o Segovia, o al través del territorio de la República de Nicaragua, en lanchones o en camiones, a opción de la Compañía contratante; en su mayoría la madera se destina para la exportación, y otra, para las necesidades locales. 3º—El Gobierno permitirá a la compañía contratante el establecimiento, dentro de la zona forestal en el numeral primero de este convenio, los planteles, campamentos, talleres mecánicos y de reparaciones, obras de abastecimiento de agua potable y luz eléctrica, intercomunicaciones por telegrafo, teléfono y radio, instalación para la comunicación por radio con la capital de la República, observando siempre para estos servicios las disposiciones de las leyes respectivas; el uso de aviones privados, de acuerdo con las disposiciones de Aeronáutica Civil, otras instalaciones necesarias para la empresa maderera, así como para presa maderera, así como para las edificaciones indispensables para el albergue de sus trabajadores, para oficinas, bodegas, escuelas, dispensarios médicos y demás que necesite y que sean propios de una empresa de la magnitud que operará la Compañía contratante; pero será expresamente entendido que el Gobierno solamente permitirá el uso de los terrenos nacionales indispensables para el establecimiento de tales obras, reservándose el dominio sobre los mismos. Las instalaciones enumeradas las hará la compañía contratante a su costo y en los lugares que ella determine, previa consulta con el Ministerio de Recursos Naturales. Igualmente le será permi-

# CONVOCATORIA

Compañía Azucarera Hondureña, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía Azucarera Hondureña, S. A., de este domicilio, por este medio convoca a los señores Accionistas para la Junta General Ordinaria, que deberá reunirse en esta ciudad, en su propio local, a las diez de la mañana del día miércoles 15 de febrero del presente año, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. N.º 168 del Código de Comercio y N.º 18 de los Estatutos de la propia Compañía.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Junta General tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, con los Accionistas que concurran.—San Pedro Sula, 30 de enero de 1961.

E. RIVERA G.  
Srío. del Consejo

30 E., 6 y 13 F. 61.

tida a la compañía contratante la construcción de obras portuarias para el anclaje de sus lanchas, lanchones, remolcadores y otros vehículos acuáticos, en o cerca del puerto Leimus, y la instalación de un tranvía que cruce el Río Wans, Coco o Segovia, para el transporte de trozas y timbers destinados a la exportación, vía Nicaragua, pudiendo usar el expresado Río para el transporte y navegación, de acuerdo con lo estipulado en las leyes del país. Queda igualmente facultada la compañía para la introducción de abastecimientos alimenticios para los trabajadores, para usar los caminos carreteros, trochas, campos de aterrizaje, existentes en la zona forestal que explotará, ya sea que hayan sido construidas por ella a sus expensas o por el Estado o municipios. Se aclara que la compañía invertirá en sus obras de explotación y desarrollo una cantidad aproximada de Ciento Sesenta y Cinco Mil Lempiras. 4º—La compañía dará principio a sus trabajos de explotación dentro del mes siguiente a la fecha que esta contrata entre en vigencia, montando la primera planta completa de aserradero; y dentro de seis meses, a contar de esa fecha, montará una segunda planta de igual o superior capacidad. 5º—El plazo de duración de esta contrata será el máximo permitido por el Artículo 63 de la Ley Forestal, con el derecho a la extensión, siempre que esté de acuerdo con las leyes existentes. 6º—La compañía contratante pagará como precio de venta del tronconaje de la madera, conforme a la tarifa que específicamente regula el Artículo 73 de la Ley Forestal, en la Tesorería General de la República, a más tardar, treinta días después de haberse verificado la liquidación mensual correspondiente; asimismo pagará los derechos arancelarios por la exportación, en la forma y condiciones que prescribe el arancel de aduanas. La base para medir la madera será la que detalla el Artículo 74 de la referida Ley Forestal, y para la medida de las trozas en rollo se utilizará el sistema Doyle, convirtiendo el resultado al sistema métrico decimal. 7º—La compañía en el deseo de cooperar con el Gobierno de Honduras en la medida de sus capacidades, espontáneamente se compromete: a) anticipar al Estado la cantidad de

Cien Mil Lempiras (L 100.000.00) sin interés alguno, a buena cuenta del precio de venta del tronconaje y derechos arancelarios de exportación; por este anticipo le será abonado el cincuenta por ciento (50%) del valor del precio de tronconaje y derechos arancelarios de exportación que tenga que pagar al Estado, hasta la cancelación total del valor total del referido anticipo, siendo entendido que dicho anticipo lo enterará en la Tesorería General de la República dentro de los diez días siguientes a la fecha que tenga fuerza obligatoria esta contrata; b) a mantener en buenas condiciones de servicio por cuenta y durante la vigencia de esta contrata y extensiones si se le otorgan, la carretera actualmente existente entre el puerto de Leimus y el poblado de Agushila y que tiene una extensión de 101 kilómetros; c) construir las carreteras necesarias para la explotación de su empresa dentro de la zona delimitada anteriormente, para lo cual presentará los planos preliminares respectivos; d) construir a sus expensas y para el Estado de Honduras un aeropuerto con capacidad para que puedan aterrizar aviones del tipo Douglas DC-3. La pista se hará con materiales locales y se atenderán a las especificaciones que emita la Dirección General de Aeronáutica Civil; e) a prestar ayuda mecánica y técnica al Estado para la construcción de una carretera que partirá de Leimus y terminará en Mocerón. f) a construir y mantener escuelas primarias y centros asistenciales médicos, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Trabajo. 8º—Durante la vigencia de esta contrata, la compañía tendrá el derecho a comprar los desperdicios de madera que sin valor comercial existen en la zona forestal objeto de este contrato, tales como ramas, es, troncos, árboles botados por huracanes y que no está contemplando su tráfico en la Ley Forestal; por esos desperdicios la compañía ofrece pagar la cantidad de un lempira y cincuenta centavos (L 1.50) por tonelada de 2.000 libras, operación que tendrá que ser controlada por las autoridades forestales y aduaneras para que pueda verificarse. Al Supremo Poder Ejecutivo le pido: admita esta solicitud, le dé trámite correspondiente y que en definitiva, acuerde el celebramiento del

respectivo contrato, otorgando seguidamente su aprobación. Presento para que se agregue a las diligencias, el plano de la zona forestal nacional, de acuerdo con lo mandado en la respectiva ley. Para la continuación de este asunto hasta su terminación, confiero poder amplio y bastante al señor Licenciado Enrique Medina G., Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1961. (f) John Robinson.—Tegucigalpa, D. C., a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Miguel Lardizábal Galindo,  
Secretario de Recursos Naturales.

23 E., 2 y 13 F. 61.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día miércoles primero de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa situada en el barrio La Bonda, en este Distrito, paredes de piedra, tejada, que consta de las piezas y dimensiones siguientes: hacia la parte Norte, tres piezas, dos de cuatro metros, treinta centímetros, de largo, por igual de ancho, cada una, de cuatro metros de largo, por cinco de ancho; hacia el Sur, existe una medianera con la casa de Leonidas Valeriano; hacia el Oeste, una pieza de cinco metros de largo, por cinco metros, veinte centímetros, de ancho; un zaguán de un metro, noventa y cuatro centímetros, de ancho, por cinco metros, noventa y cuatro centímetros de largo, una pieza esquina ovalada, de seis metros de largo, por cinco de ancho; un corredor de dos metros setenta y nueve centímetros de ancho, por catorce metros de largo; un patio de ocho metros, ochenta centímetros de largo, por siete metros, cincuenta centímetros de ancho; y hacia el Este, una cocina de tres metros, ochenta y siete centímetros de largo, por tres metros setenta y dos centímetros de ancho; dos piletas para depósito de agua y un lavadero; una pieza para despensa o comedor, de tres metros, setenta y dos centímetros de largo, por dos metros, noventa y cinco centímetros de ancho; una pieza para el baño y dos excusados de dos metros, setenta y tres centímetros de largo, por dos metros cuarenta centímetros de ancho. Pared que cierra al lado Oriente, es medianera con la casa de don Felipe Salgado. Tiene instalación de agua y una acera hacia la calle, de un metro catorce centímetros de ancho, por treinta y seis metros, setenta y nueve centímetros de largo. Dicha casa está ubicada en un solar que mide veintiseis varas de Oriente a Poniente, por diecinueve varas de Norte a Sur, limitado todo así: Al Norte, mediando calle, con casa de don Abraham Herrera; al Sur, con casa de don Leonidas Irías Valeriano, hoy del doctor Carlos J. Píxel; al Este, con casa de Felipe Salgado, y al Oeste, con casa y solar del doctor Esteban Ferrari, hoy de sus herederos" y el dominio se encuentra inscrito bajo número 77, folios 83 al 84, del Tomo 57 del Registro de la Propiedad de este departa-

tamento, a favor del ejecutado Fernando Ferrari Bustillo. Este inmueble fue valorado de común acuerdo, en Sesenta Mil Lempiiras, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle el señor Fernando Ferrari, a la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de mil novecientos sesenta y uno.

LUIS A. PINEDA B.  
Srlo.

Del 19 al 23 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez de marzo entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Lote de terreno número cuatro de la Sección C del fraccionamiento El Prado, situado en jurisdicción de Comayagüela, lote que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinte metros, con lote número diez de la Sección A, calle del puente de por medio; al Sur, veinte metros, con lote número ocho de la Sección del fraccionamiento de El Prado; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número tres de la Sección C del propio fraccionamiento; en dicho lote hay construida una casa de dos pisos, constando el primero de ellos, de sala, comedor, cocina, un dormitorio, servicio sanitario, un estar y carport o sea garage abierto, en el segundo piso, consta de tres dormitorios y dos servicios sanitarios. Fuera del cuerpo principal de la casa, un dormitorio, servicio sanitario para atravesadas, lavandería, tendero de ropas y jardín. La construcción tiene cimientos de concreto armado, muros de ladrillo, techos con artesón de madera, cubierto con lámina de asbesto cemento. Instalaciones de luz y agua, en sistema oculto; ventanas tipo celosillas de aluminio y puertas de plywood y pintura general de aceite"; el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado, bajo número, 214, Folios, del 378 al 381, del Tomo, 147 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Arturo C. Lieken, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Dicho inmueble fué valorado por ambas partes, en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

LUIS A. PINEDA B.,  
Srlo.

Del 11 F. al 6 M. 61.

**REGISTRO DE MARCA**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

**Disolución de Sociedad**

El suscrito, mayor de edad, casado, comerciante, del vecindario de la Ciudad de Maracaibo, de la República de Venezuela, con residencia temporal en esta ciudad, por el presente hace saber: que en acta Notarial, de esta misma fecha, ante los oficios del Notario Francisco Ruiz Paz, fue declarada disuelta la Sociedad Anónima "Agencia Cafetalera Otis Mc Allister, S. A.", del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa y con Sucursal establecida en esta ciudad de San Pedro Sula, acto que se llevó a cabo en virtud de que el suscrito es el único Socio de la denominada Sociedad y de conformidad con lo que se dispone en el Artículo 322, del Código de Comercio, Inciso III.

A fin de llenar con el requisito dispuesto por el Artículo 328, del Código de Comercio, se hace la presente declaración de disolución de Sociedad, en la ciudad de San Pedro Sula, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno.

EMIRO LEONARDI

13 F. 61.

**CONVOCATORIA**

**Productos Farmacéuticos, S. A., de C. V. (PROFASA),**

Convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General de Accionistas, que se celebrará, el día 27 de febrero de 1961, a las cuatro de la tarde, o, en caso de no reunirse el quórum de ley, el día 28 siguiente, a la misma hora, en las oficinas principales de la Empresa, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 22 de los Estatutos.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

13 F., 61.

con fecha dieciséis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos Manhartberger, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San José de Costa Rica, con la consideración debida comparezco ante Ud., pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**SUKROL**

que me sirve para distinguir, amparar y expender productos farmacéuticos que fabrico; dicha marca se usa impresa, grabada, sobre etiquetas, o envases y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que contienen dichos productos, en las formas acostumbradas en el comercio; la palabra mencionada puede usarse en cualquier color y tamaño. Acompaño las diez etiquetas reglamentarias y ruego se admita y tramite esta solicitud, emitiéndose el acuerdo correspondiente. Para que me represente confiero poder a: Abogado don Darío Montes, de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Carlos Manhartberger". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

13 F., 61.

**Título Supletorio**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con

fecha ocho de noviembre del año en curso, se presentó a este Juzgado, el señor Santiago Callejas Alvarenga, mayor de edad, casado, Parito Mercantil y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un solar que se describe de la manera siguiente: Un solar situado en la aldea de La Travesía, de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de cuatro manzanas poco más o menos, acotado con cercas de alambre por sus cuatro rumbos, cultivado con zacate natural, con los límites especiales siguientes: al Norte, cementerio de las aldeas de La Travesía y La Sosa, carretera que va para Santa Lucía, de por medio; al Sur, con terreno de Desideria v. de Hernández, callejón de por

medio: al Este, con propiedad de Guillermo Zapata; y al Oeste con propiedad de Julio Hernández. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testamento de los señores: Leonidas Elvir, Eugenio Elvir y Octavio Elvir, todos mayores de edad, casados, propietarios, labradores y vecinos de la aldea de La Travesía, de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 23 noviembre de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.,  
Srlo.

13 F. y 15 M., 61.

**Denuncia Minera**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla, una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Gilberto Ramos Ortega, mayor de edad, casado, estudiante de Ingeniería por las Escuelas Internacionales de la América Latina, letra y número 1 y A del vecindario del Negrito, departamento de Yoro y con permanencia temporalmente en este Distrito Central, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera para adquirirla y explotarla. De 200 hectáreas aproximadamente de superficie, que contiene Mármol Cristalizado y otros minerales, denominada "Patata" ubicada en Cerro Pijol, jurisdicción de Victoria y Morazán, departamento de Yoro, cuyos límites generales son: Al Norte, montaña nacional y Cerro Pijol, con una distancia de 600 metros; al Este, con descombro de Augusto Euceda Domínguez, con una distancia de 500 metros; al Sur, con descombro de Concepción Euceda Domínguez, con una distancia de 400 metros; y al Oeste, con descombro de Eulogio Euceda Domínguez y Catalina Maldonado Romero, con una distancia de 700 metros. Esta zona está en terrenos nacionales y sin cultivos, y al hacer las medidas, se determinará exactamente.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.—Gilberto Ortega

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		DÍAMOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.808125	5.60625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2038	0.4076
Franco Suizo .....	0.2306	0.4612
Marco Alemán .....	0.2399	0.4798
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1933	0.3866
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0122	0.0244
Peso Mexicano .....	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1961

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios

Ramos".—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo.

13 y 23 F., y 6 M. 61.

**Denuncio de Terreno**

El infrascrito, Contador y Secretario de la Administración de Rentas del departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de los corrientes, se presentó a esta Oficina la señora María Ferrera v. de Nolasco, denunciando para adquirir en dominio pleno, un lote de terreno nacional, como de cien hectáreas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado "El Corozo", municipio de El Negrito, en este departamento, el que tiene los siguientes límites: Al Norte, terrenos nacionales, al Sur, terrenos nacionales; al Este, con propiedades de los señores René Bendaña y Guillermo Tábara; y al Oeste, con terrenos nacionales.—Yoro, 5 de enero de 1961.

ERNESTO MARTÍNEZ B.  
Contador y Secretario.

13 y 23 F. y 6 M. 61.

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha ocho de febrero del corriente año, este Juzgado, declaró a los señores Santos Justino y Esteban Santos Alvarado, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Bernardo Alvarado, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,  
Srlo. por ley.

13 F. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los efectos legales, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha cuatro del corriente mes de febrero, declaró heredero ab intestato a José de la Cruz Velásquez Avila, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, de los bienes, derechos y acciones, dejados por sus difuntos padres legítimos, Anastasio Velásquez y Alejandra Avila, y le dio la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestato de igual o mejor derecho.—La Paz 7 de febrero de 1961.

ANTONIO LARA J.,  
Srlo.

13 F., 61.

**Nota de la Administración**

Los originales que envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible maquina, a máquina.